RESOLUCION Nº 333/2017

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE MONTOS AL CONTRATO N° 05/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO – N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" – ID N° 328.612 CON LA FIRMA BELTRON S.A. - RUC 80044691-7 Y SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA REALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA COBERTURA FINANCIERA DE LA PRESENTE AMPLIACION DE CONTRATO. ----------

Fuerte Olimpo, 14 de agosto de 2017.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en donde menciona a el Dictamen y Memorándums del Secretario de Asuntos Indígenas, por el cual se solicita la ampliación de montos del **CONTRATO N° 05/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO – N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" – ID N° 328.612** y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Secretario de Asuntos Indígenas, en su memorándum menciona cuanto sigue: Que, si bien se ha realizado la entrega de víveres a Poblaciones Indígenas carenciadas, se contabiliza la falta de cobertura a unas 390 familias con extrema necesidad, las que se encuentran atravesando por una sequía prolongada. Por lo que solicita la ampliación del contrato de referencia para la pronta provisión de los víveres, teniendo en cuenta la sensibilidad del caso. Solicita también la búsqueda de los rubros presupuestarios correspondientes para la realización de dicha ampliación.

Que, dentro del marco de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** solicita la ampliación de monto del **CONTRATO N° 05/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 01/2017 "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" – ID N° 319.366** por un monto de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (Gs. 149.842.000).

Que, el Ejecutivo Departamental del XVII Departamento del Alto Paraguay, tiene conocimiento de la situación de las familias, por la razón de realizar visitas in-situ a esa Poblaciones, donde se comprometió a realizar las más rápidas acciones para la llegada de la ayuda, poniendo el empeño máximo Administrativo para el efecto.

Que, de acuerdo a la **Ley N° 2.051/03 " De Contrataciones Públicas"** en su **Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente establecidos en los pliegos concursales respectivos,….. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente." y;

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * Alto Paraguay *
GOBIERNO DEPARTAMENTAL * Alto Paraguay *
Martínez
Secretaria

GOBERNACION
DEL XVII DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 333/2017

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE MONTOS AL CONTRATO N° 05/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO – N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" – ID N° 328.612 CON LA FIRMA BELTRON S.A. - RUC 80044691-7 Y SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA REALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA COBERTURA FINANCIERA DE LA PRESENTE AMPLIACION DE CONTRATO. ----------

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"... inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **AUTORIZAR,** la ampliación del Contrato N° 05/2017 con la firma **BELTRON S.A. RUC 80044691-7** correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONCURSOS OFERTAS – LCO Nº 01/2017, para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" – ID Nº 328.612,** por una suma total de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (Gs. 149.842.000)** sujeta a la disponibilidad Presupuestaria y según el siguiente detalle:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Yerba mate	CAMPO VERDE	*Nacional*	*Und.*	385	60.000	23.100.000
2	*1*	Azúcar blanca	BELTROM	*Nacional*	*Und.*	385	30.000	11.550.000
3	*1*	Poroto San Francisco	BELTROM	*Nacional*	*Und.*	385	60.000	23.100.000
4	*1*	Aceite comestible de soja	DON ROBERTO	*Nacional*	*Und.*	385	40.000	15.400.000
5	*1*	Sal fina	BELTROM	*Nacional*	*Und.*	385	3.600	1.386.000
6	*1*	Carne vacuna enlatada	NUAR	*Brasil*	*Und.*	385	39.600	15.246.000
7	*1*	Harina de trigo	FIDESA	*Nacional*	*Und.*	385	19.500	7.507.500
8	*1*	Galleta	DONATO	*Nacional*	*Und.*	385	52.500	20.212.500
9	*1*	Arroz	PONY	*Nacional*	*Und.*	385	25.000	9.625.000
10	*1*	Fideos	FIDESA	*Nacional*	*Und.*	385	23.000	8.855.000
11	*1*	Maní	BELTROM	*Nacional*	*Und.*	385	36.000	13.860.000

Total: **149.842.000**

Art.2º.- **AUTORIZAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas, la realización de modificaciones presupuestarias para la cobertura financiera de la presente ampliación de contrato. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY
Lic. Víctor D. Martínez
Secretario Adm. y Finanzas
Alto Paraguay

RESOLUCION Nº 333/2017

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE MONTOS AL CONTRATO N° 05/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO – N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" – ID N° 328.612 CON LA FIRMA BELTRON S.A. - RUC 80044691-7 Y SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA REALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA COBERTURA FINANCIERA DE LA PRESENTE AMPLIACION DE CONTRATO. ----------

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, la comunicación de lo dispuesto en el Artículo. 1°, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Víctor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA